



DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZA POR ESCRITO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SOCIEDAD CULTURAL RECREATIVA CASINO DE TOMELLOSO Y EL CLUB DE AJEDREZ TOMELLOSO

En Tomelloso, A 13 de abril de 2026

REUNIDOS

De una parte Pedro José Benito Peinado con DNI [REDACTED] domiciliado en Av. Valladolid 7 PB C Madrid en calidad de Presidente del Casino de Tomelloso Asociación Recreativa con CIF G13026828 con domicilio social y Fiscal en C/ Don Víctor Peñasco, 21 y en su representación y,

De otra Eduardo [REDACTED] con DNI [REDACTED] domiciliado en C/ [REDACTED] de Tomelloso Ciudad Real en calidad de Presidente del Club Ajedrez Tomelloso Con CIF:G 13429204 y en su propio nombre y representación.

EXPONEN:

I.-Que comparten intereses comunes, entre los que se encuentra el fomento de las escuelas deportivas, los clubes deportivos, y en general el incremento de la vida asociativa y cultural de nuestro pueblo.

II.- Que ambas asociaciones han mantenido un historial de colaboración muy fructífero y provechoso, que se ha desarrollado en los años precedentes, conociendo bien los intereses de ambas instituciones.

III.- Que existe interés por ambas partes de que se establezca la sede social del Club de Ajedrez Tomelloso en el seno de la Asociación recreativa y cultural Casino de Tomelloso, manteniendo ambas plena independencia en cuanto a su gestión y responsabilidades.

IV.- Que el Casino de Tomelloso dispone de un salón situado en la primera planta de su edificio principal, que pone a disposición del Club de Ajedrez Tomelloso, que está dotado con iluminación y climatización adecuadas para el desarrollo de un club deportivo de ajedrez.

V.- Que siendo del interés de ambas partes proceder a la formalización por escrito del CONVENIO DE COLABORACIÓN, es por lo que, puestos previamente de acuerdo, han decidido suscribir el presente documento, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA. - El Casino de Tomelloso cede, con fecha 1 de febrero de 2026 al Club de Ajedrez Tomelloso la explotación del citado salón.

Dicha cesión se considerará a todos los efectos como una cesión y en ningún caso como un arrendamiento, ya que no incorpora ningún traspaso económico, aunque se indique un valor numérico ante posibles reclamaciones jurídicas y comprende la utilización del local destinado a la misma, así como el ejercicio de los derechos inherentes al desarrollo de la actividad "Club deportivo de ajedrez" no pudiendo realizar otra actividad fuera de las mencionadas, y quedando sujeto al cumplimiento de las normativas, seguros y responsabilidades legales que de ello se deriven el mencionado club de ajedrez.

SEGUNDA. - El plazo de vigencia del presente convenio, será de un AÑO, siendo el vencimiento el 1 de febrero de 2027, que podrá prorrogarse en la forma que ambas partes en su momento acuerden. No obstante, si alguna de las partes no indica por escrito antes de la fecha indicada de su propósito de dar por terminado el convenio en la fecha de vencimiento de éste, se entenderá por extinguido, y se procederá a la firma de un nuevo convenio.

TERCERA. - El Club de Ajedrez Tomelloso se compromete a destinar unos emolumentos propios para el pago de gastos generados por el club (luz, agua, internet, limpieza, etc) de 800€ anuales como máximo, que serán pagados en un máximo de tres ocasiones a partir de conocer el importe de las subvenciones conseguidas para el club por parte del Casino de Tomelloso, cuando éstas se hagan públicas. Se ha estimado que los gastos generados por el club son de 1800€ anuales, y por tanto el Casino de Tomelloso solicitará ayudas para realizar eventos culturales que puedan sufragar estos gastos. En este sentido, el Club de Ajedrez Tomelloso y el Casino de Tomelloso organizarán un circuito de torneos de ajedrez que tendrán el nombre de Torneo de Ajedrez Casino de Tomelloso, donde todos los gastos y facturas generadas irán a nombre del Casino de Tomelloso con el objetivo de alcanzar subvenciones públicas que puedan acometer los gastos del presente convenio.

CUARTA. -No se fijará fianza alguna, aunque en caso de deterioro de los enseres y mobiliarios, la restauración de los mismos correrá a cargo del Club de Ajedrez.

QUINTA. - El Club de Ajedrez Tomelloso no podrá ceder, subarrendar o traspasar el presente convenio salvo cuando cuente con la autorización expresa y por escrito de la Junta Directiva del Casino de Tomelloso.

SEXTA.- El Club de Ajedrez Tomelloso explotará el club con autonomía plena, no teniendo que rendir cuentas ante el Casino de Tomelloso, salvo en las obligaciones legales de alta que le sean correspondientes como club.



SÉPTIMA. -El Club de Ajedrez Tomelloso se compromete a mantener en buen estado de limpieza, higiene y salubridad las instalaciones, y la sala que se va a usar como sede. También se compromete a mantener la higiene dentro de las instalaciones del casino, así como en los baños que serán compartidos con el club de billar "Casino de Tomelloso"; pero la limpieza de los baños y la escalera de acceso a la sala correrá por cuenta del "Casino de Tomelloso".

En caso de eventos extraordinarios que conlleven mayor grado de suciedad en las instalaciones, se limpiará a la mayor brevedad posible.

OCTAVA. - Cuando el presente convenio quede definitivamente extinguido, El Club de Ajedrez Tomelloso solo podrá retirar los enseres que ella haya llevado al local, no podrá llevarse mobiliario alguno, teniendo que informar de cualquier inclusión de nuevo equipamiento.

NOVENA. -El Casino de Tomelloso podrá en todo momento exigir al Club de Ajedrez Tomelloso que le muestre los justificantes acreditativos de estar dentro de la normativa legal, laboral y fiscal vigente, así como de cualquier otra obligación que lleve consigo la explotación del club, y del personal auxiliar que contrate o tenga a su servicio. El Club de Ajedrez Tomelloso será el único responsable de todo lo aquí expuesto, eximiendo al Casino de Tomelloso de dicha responsabilidad.

DECIMA.- Si se realizaran actividades que conllevaran actividad económica, el Club de Ajedrez Tomelloso estará obligado a tener a la vista de todos los usuarios, la tarifa de precios de sus actividades. En ella se indicará el precio ordinario y el precio con al menos un 20% de descuento para socios del Casino. **Este descuento no podrá aplicarse a los no socios.** En ningún caso, la lista de precios podrá incurrir en pérdidas para el Club. A las facturas que lleven descuentos de socios se les incorporará el número socio al que se ha hecho la factura, ticket o prefactura de manera obligatoria, y para ello el Socio deberá mostrar su carnet. El Club de Ajedrez Tomelloso incentivará la asociación al Casino e indicará que en el bar y en la web se encuentran hojas de alta de socio.

UNDÉCIMA. - El Club de Ajedrez Tomelloso se compromete a inscribir como socios del Casino de Tomelloso al menos a dos miembros de su junta directiva con el objetivo de cooperar en la vida asociativa del Casino y estar informados de todo lo que ocurre en relación a esta asociación.

DUODÉCIMA. - El Club de Ajedrez Tomelloso se compromete a respetar los horarios de apertura y cierre del Casino.



DECIMOTERCERA.- El Club de Ajedrez Tomelloso se compromete a mantener la independencia y neutralidad de esta actividad con respecto a otras actividades que se pudieran realizar en el mismo salón, siempre y cuando se llegue al consenso de que son compatibles en su desarrollo.

DECIMOCUARTA.-El incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes, faculta a las mismas para darlo por terminado y solicitar la resolución judicial del mismo, con sumisión expresa a los Juzgados y Tribunales de Tomelloso.

DECIMOQUINTA.- En todo lo no previsto en este convenio, serán de aplicación las normas de derecho común aplicables al mismo,

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha expresados en su encabezamiento.

POR EL CASINO DE TOMELLOSO POR EL CLUB DE AJEDREZ TOMELLOSO

Fdo: PEDRO JOSÉ [REDACTED] EDUARDO [REDACTED]